



PERÚ

Ministerio
de Salud



DIRESA LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD

COMUNICADO N.º 004-2026-CR SERUMS

En el marco del proceso de convocatoria para la adjudicación de plazas vacantes (plazas desiertas) del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N.º 23330, su Reglamento y demás normas complementarias vigentes que regulan el desarrollo de este proceso, la Comisión Regional SERUMS hace de conocimiento a los profesionales de la salud que continúan en la presente convocatoria lo siguiente:

La etapa de **entrevista personal** se llevará a cabo de **manera presencial**, conforme al cronograma establecido para el proceso de convocatoria de plazas vacantes SERUMS:

Lugar: Sub Dirección de Salud Loreto (Av. Colonial Mz. B Lt 21 – Punchana - DIRESA LORETO).

Fecha: martes 07 de julio del 2026

Hora 9:00 am

En ese sentido, se exhorta a los participantes a presentarse puntualmente en la fecha, hora y lugar programados, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI) u otro documento oficial de identificación vigente, a fin de acreditar su identidad y participar en la evaluación correspondiente.

Asimismo, se recuerda a los postulantes que la entrevista personal constituye una etapa del proceso de selección, por lo que su asistencia es de carácter obligatorio. La inasistencia o impuntualidad será tratada de conformidad con las disposiciones establecidas en las bases y la normativa vigente aplicable al proceso.

El Comité evaluador para los procesos de selección y conformidad de las plazas desiertas SERUMS 2026, reafirma su compromiso de garantizar un proceso transparente, objetivo y en estricto cumplimiento de la normativa vigente, velando por la igualdad de oportunidades para todos los profesionales participantes.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO

CPC. ALLAN KERY REATEGUI PAREDES
C.S.R.L. N° 10 - 1823
JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN
Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Sexta Disposición Final Ley 23330- Las instituciones ofertantes de plazas SERUMS pertenecientes al Sector Público, señaladas en el artículo 11 del presente Reglamento, podrán contratar temporalmente profesionales de la salud, con las mismas condiciones establecidas para el SERUMS y haciendo uso del presupuesto establecido en la partida presupuestal para el SERUMS, en los siguientes casos: a) Luego de concluido el proceso de adjudicación, hayan quedado plazas SERUMS ofertadas sin ser cubiertas. b) Cuando iniciado el SERUMS se presenten renunciaciones, abandonos o se genere cualquier circunstancia por la cual una plaza SERUMS quede sin ser cubierta. c) Cuando por razones de Emergencia Nacional, Emergencia Sanitaria o situaciones excepcionales se genere un periodo de tiempo, entre la terminación de un proceso y el inicio del siguiente, en el que las plazas SERUMS